



RESOLUCION NÚMERO: **E71 1070**  
( **02 JUL. 2010** )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL TIEMPO DE VACACIONES DE ALGUNOS ADMINISTRATIVOS**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Decreto 1572 de 1998, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento al artículo 20 de la ley 715 de 2001.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.3 de la ley 715 de 2001, es competencia de los municipios certificados, "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y el administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley. Para ello realizara concursos, efectuará nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de participación para educación, del sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Que mediante Decreto Municipal N° 284 del 31 de junio de 2001, se estableció como funciones de la Secretaría de Educación:

1. Administrar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica Primaria, Secundaria, media y educación no formal en el municipio de Ibagué de conformidad con la Ley.
2. Administrar la planta docente del municipio de Ibagué

Que las vacaciones es un descanso legal obligatorio que se le concede a todo trabajador o empleado que preste sus servicios a un patrono o entidad durante un año.

Que los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por reglamento especial para empleados que tengan actividades especialmente insolubles o peligrosas (Decreto 3135 de 1.968).

Que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (Decreto 1045 de 1.978).

Que los funcionarios administrativos de las Instituciones asumidas como consecuencia del proceso de certificación relacionados en el presente acto administrativo, cumplieron un año de servicio en el Mes de Junio de 2010 y como consecuencia de ello, se les canceló la prima vacacional, sin que hayan disfrutado el tiempo de las mismas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, en su Artículo 8o, establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, igualmente en su artículo 17 establece los factores de salario para la liquidación de vacaciones y Prima de vacaciones.



RESOLUCION NÚMERO: 7.1 1070

( 02 JUL. 2010 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL TIEMPO DE VACACIONES DE ALGUNOS ADMINISTRATIVOS**

Que por lo anterior se hace imperioso conceder el tiempo de vacaciones del periodo comprendido entre el Mes de Junio de 2009 y Junio de 2010, teniendo en cuenta cada uno de los días exactos en que se cumplió dicho derecho para cada uno de los Funcionarios Administrativos en el mencionado mes.

Que mediante Decreto No. 1-0472 de 30 de Junio de 2010, en su Artículo 1 Decreta: encargar al Dr. José Francisco Clavijo Modesto a partir del 1 de Julio de 2010, como Secretario de Despacho adscrito a la Secretaría de Educación Municipal.

Que en mérito de lo Expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el tiempo correspondiente a Quince (15) días hábiles de vacaciones comprendido entre el 07 de Julio de 2010 al 28 de Julio de 2010 inclusive, por un año de servicio prestado - Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, a los funcionarios relacionados en la presente resolución:

CEDULA	NOMBRES	CARGO	FECHA ING.	UBICACIÓN
14198564	RUIZ QULLINO JOSE GUSTAVO	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	09-jun-98	Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento
14199757	LOZANO YEPES MIGUEL ANGEL	Conductor Grado 02	28-jun-07	Institución Educativa Carlos Lleras Restrepo
14208992	RODRIGUEZ BELTRAN LUIS EDUARDO	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	13-jun-77	Institución Educativa Inem Manuel Murillo Toro
14210102	TRUJILLO ZAMBRANO TOMAS	Celador Grado 01	03-jun-81	Institución Educativa Técnica La Sagrada Familia
14237860	ROBAYO CIFUENTES FERNANDO	Celador Grado 01	15-jun-00	Institución Educativa Ismael Santofimio Trujillo
14241895	AVILA CASTANEDA GABRIEL	Auxiliar Administrativo Grado 05	16-jun-83	Institución Educativa Antonio Reyes Umaña
17700180	CORRALES MIENDEZ ANGEL HUMBERTO	Celador Grado 01	15-jun-00	Institución Educativa Leonidas Rubio Villegas
19189412	VARGAS SALAZAR CARLOS ADELIO	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	04-may-00	Institución Educativa Raíces Del Futuro
28561093	CRUZ SALAZAR AMPARO	Secretario Ejecutivo Grado 07	10-jun-81	Institución Educativa San Isidro
28944839	RUIZ CARMONA ROSA ELENA	Auxiliar Administrativo Grado 08	14-jun-96	Institución Educativa Boyacá
38231340	ALUIS CARAMEN ROSA	Auxiliar De Servicios Generales Grado 01	19-jun-72	Institución Educativa Escuela Normal Superior
38264521	BUTENDI VILLADA DORA LUZ	Auxiliar Administrativo Grado 08	18-jun-91	Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán
51647197	GOMEZ PEREZ ALBA PATRICIA	Auxiliar Administrativo Grado 03	10-jun-92	Institución Educativa Técnica Alberto Castilla
65500586	CASTELLANOS BOHORQUEZ ANA MARIA	Auxiliar Administrativo Grado 05	07-jun-07	Institución Educativa Ismael Santofimio Trujillo
65731039	VILLES FLOREZ ELSA LILIANA	Secretario Grado 04	16-jun-92	Institución Educativa Ciudad Luz
65732714	TRIANA RIBO LUZ DARY	Auxiliar Administrativo Grado 08	11-jun-90	Institución Educativa Carlos Lleras Restrepo
65744173	VARGAS MARIA ISABEL	Auxiliar Administrativo Grado 03	26-jun-93	Institución Educativa Fe Y Alegría
93371543	BETANCOURTH SALAZAR HARRY HERNANDO	Celador Grado 01	27-jun-88	Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán
93397843	PARELA GRANADA LEANDRO	Celador Grado 01	14-jun-00	Institución Educativa José Antonio Ricaurte



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389

SECCION: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
SUBSECCION: DESPACHO

711 1070

Continuación Resolución, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL TIEMPO DE VACACIONES CUMPLIDAS EN JUNIO 2010 A ALGUNOS ADMINISTRATIVOS"

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente a la Oficina de Grupo de Recursos Humanos, para Hoja de Vida.

**ARTICULO TERCERO:** La presente rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

Dada en Ibagué, a los **02 JUL. 2010**



**JOSÉ FRANCISCO CLAVIJO MODESTO**  
Secretario de Educación Municipal (E)



Elabora: César A. Martínez Ángel  
Prof. Universitario Nómina